



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº

4 3 7 2

BUENOS AIRES,

23 JUN 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-1839/13-4 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma FEDIMED S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 6612/13, por la cual se aprobó el registro del producto médico Nº PM 231-26, denominado: Humidificadores, marca SALTER LABS.

Que por error se colocó en el Anexo III Certificado PM-1502-25 donde debía decir Certificado PM-231-26.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Rectifícase el ítem Certificado PM, el cual quedará redactado de la siguiente forma Certificado PM 231-26.

ARTÍCULO 2º - Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM 231-26 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

4372

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-1839/13-4

DISPOSICIÓN N°

4372


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.